



“Año de las Bodas de Roble del Departamento de Pasco”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 350-2024-A-HMPP-PASCO

Pasco, 27 de diciembre de 2024.

**EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO,**  
quien suscribe:

### VISTO:

El Memorando N° 0628-2024-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 0576-2024-HMPP-A/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 4049-2024-HMPP-GM-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 1035-2024-HMPP-GM-OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Art. 2, Autonomía Municipal, “*Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y Administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie*”;

Que, el Art. 6 “*La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa*”, el Art. 20 son atribuciones del alcalde: (...) en su numeral 6. “*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*”, de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público indica que, Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el literal c) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva de N° 001-2024-EF/50.01 Directiva de Ejecución Presupuestaria señala: La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

Que, encontrándose dentro de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para gasto corriente establecido en el Decreto supremo N° 006-2023-EF;

Que, mediante el Informe N° 01035-2024-HMPP-GM-OGPP/OP, de la Oficina de Presupuesto,

*Un futuro diferente*



Firmado digitalmente por:  
TOLENTINO ABAD Didier  
Leonel FAU 20176735725 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30/12/2024 12:05:42-0500



Firmado digitalmente por:  
SOTO MEJIA Moises FAU  
20176735725 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 30/12/2024 20:23:24-0500



Firmado digitalmente por:  
VILLAR RUIZ Dante Samuel  
FAU 20176735725 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27/12/2024 15:17:51-0500



**“Año de las Bodas de Roble del Departamento de Pasco”**

indica que, encontrándose dentro de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para gasto corriente establecido en el Decreto supremo N° 006-2023-EF solicita se apruebe la incorporación presupuestal por concepto de mayores ingresos, por un monto de **S/ 586,120.00 (Quinientos ochenta y seis mil ciento veinte con 00/100 soles)**;

Que, mediante Memorando N° 0628-2024-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 0576-2024-HMPP-A/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 4049-2024-HMPP-GM-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, en referencia al Informe N° 1035-2024-HMPP-GM-OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto, solicitan la **APROBACIÓN DE INCORPORACION PRESUPUESTAL POR CONCEPTO DE MAYORES INGRESOS (MODIFICACIÓN TIPO 02)**.

Que, estando a los expuestos y al amparo de las facultades conferidas por la constitución Política del Perú, Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de nuestra Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **AUTORIZAR, la INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL POR CONCEPTO DE MAYORES INGRESOS (MODIFICACIÓN TIPO 02)** distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, por el monto de **S/ S/ 586,120.00 (Quinientos ochenta y seis mil ciento veinte con 00/100 soles)**, según el siguiente detalle:

INGRESOS	EN SOLES
<b>09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	
PARTIDA DE INGRESO 1.3.2 8.1 4	69,600.00
<b>18 CANON Y SOBRECANON REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>	
PARTIDA DE INGRESO 1.4.1 4.1 5	47,947.00
PARTIDA DE INGRESO 1.4.1 4.2 1	468,573.00

**TOTAL INGRESOS** **586,120.00**

EGRESOS	EN SOLES
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Pasco
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5000001 Planeamiento y Presupuesto
FUNTE DE FINANCIAMIENTO	: 02 Recursos Directamente Recaudados
2 GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	69,600.00
PRODUCTO/PROYECTO	: 2001621 Estudios de Pre-Inversión
ACTIVIDAD	: 5001267 Transferencias de Recursos a los Centros Poblados
FUNTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados
2 GASTOS DE CAPITAL	
2.4 Donaciones y Transferencias	55,200.00
2.6 Adquisición de Activos no financieros	516,520.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>586,120.00</b>

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER,** que la Oficina General de Planificación y Presupuesto, elabore las notas de modificación presupuestaria que se requieran como consecuencia de la incorporación y/o reducción de dichos fondos.

*Un futuro diferente*



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**“Año de las Bodas de Roble del Departamento de Pasco”**

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y demás unidades orgánicas a realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR, a la Secretaría General, la publicación de la presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad en el en el Portal Web: <https://www.gob.pe/munipasco> de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

*Julio César RUPAY MALPARTIDA*  
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

*Un futuro diferente*